

La figura del manual de convivencia en la vida escolar. Elementos para su comprensión

The role of the manual of coexistence in school life: Elements for its comprehension

Fernando Valencia Murcia

Sociólogo, Magíster Universidad del Valle, profesor investigador,
doctorante Clacso, Argentina.
femur@gmail.com

Viviana Mazuera

Licenciada en Educación Preescolar, Universidad de San Buenaventura, Cali
vivima@hotmail.com

Proyecto de investigación *Conflicto y mediación simbólica en niños escolares
de sectores marginales urbanos. El caso de la Comuna 20 de Cali*

Resumen

La presente investigación hace una revisión a la figura del manual de convivencia como un elemento que se propone mediador de los numerosos conflictos que surgen en la escuela entre los distintos actores de la comunidad educativa. Se ofrece aquí una pequeña genealogía sobre lo que ha significado el manual desde su surgimiento como reglamento de disciplina hasta nuestros días, bajo el nombre que lo define. El artículo es producto del proyecto de investigación "Conflicto y mediación simbólica en niños escolares de sectores marginales urbanos: el caso de la comuna 20 de Cali".

Palabras clave: Convivencia escolar, participación, herramienta pedagógica, conflicto social, principios universales.

Abstract

This research examines the phenomena of the Manual of Coexistence as an element which proposes to mediate the numerous conflicts which arise in school among the different actors within an educational community. A short genealogy is hereby projected on the significance of the Manual as disciplinary regulation, under the name which defines it: from the time of its appearance to the present date. The article is a product of the research project called: "Conflict and Symbolic Mediation in School Children who come from Socially Shunned Urban Sectors: the Case of Cali's 20th Commune".

Key Words: School coexistence, participation, pedagogical tool, social conflict, universal principles.

* Avance del proyecto de investigación *Conflicto y mediación simbólica en niños escolares de sectores marginales urbanos. El caso de la Comuna 20 de Cali*, inscrito en el Centro de Investigaciones Bonaventuriana de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Fecha de recepción: Febrero de 2006.

Aceptado para su publicación: Mayo de 2006.

Introducción

Existe hoy cierto entusiasmo por entender procesos que a la luz de los análisis históricos, sociológicos o antropológicos, parecen fijar la atención en fenómenos locales, hechos aparentemente microscópicos pero que por su complejidad ofrecen verdaderos retos a las teorías y enfoques metodológicos contemporáneos. *No estudiamos aldeas, estudiamos en aldeas*, es la sentencia de Clifford Geertz, que alienta estas ideas. (Geertz; 2000:20)

La violencia –las violencias– en su conjunto es un legado histórico que recibe la categoría de fenómeno de larga duración. En Colombia, el estudio de su naturaleza y etiología ha dejado como lección la necesidad de pensar que existen otros impulsos, además de los económicos. La gracia del marxismo por ofrecer un análisis apoyado en una sola esfera parcial del desarrollo hoy recibe el reto de nuevas formas para su entendimiento.

Necesariamente porque el fenómeno ocupa lugares locales y la participación de actores distintos a los grupos armados. Estas miradas en micro, proponen que dichos sujetos no necesariamente han tenido la misma socialización, no siguen las mismas normas, ni mucho menos aspiran a los mismos valores y, en consecuencia –siguiendo un texto de Luz Teresa Gómez de Mantilla sobre la obra de Norbert Elías– en situación de normalidad, no conviven en perfecta integración y armonía (Gómez; 1998:35).

El conflicto y su trámite, representado en la figura de un texto, de un manual, sugiere que ese ejercicio colectivo visto en una pequeña

unidad no puede entenderse totalmente a la luz y a la sombra de la sociedad mayor, sino que como figura supone situaciones particulares en que actores entran en tensión, dotan de nuevos sentidos y significados aquello que les ha sido socializado a través del sistema escolar.

El artículo que ofrecemos a los lectores es, entonces, un ejercicio de escritura con la pretensión de insumo, que acompaña la discusión de los resultados que el trabajo investigativo del proyecto "Conflicto y mediación en niños escolares de sectores marginales urbanos" está arrojando, acorde con algunos objetivos propuestos.

Siguiendo estas ideas, se trata de identificar posibles usos y formas de reconocimiento que los niños hacen a través de actitudes y comportamientos frente a las estrategias implementadas por la escuela para la promoción de la convivencia pero que, y más allá de tan loable pretensión, lo que se pone en escena es una serie de prácticas y ejercicios de autoridad materializados en la figura del manual de convivencia.

Entender el manual, como acontecimiento histórico, como instrumento que regula la vida escolar, será la empresa que ocuparán estas líneas.

Manuales de convivencia y conflicto escolar

Pareciera que el célebre y vetusto adagio "la letra con sangre entra" hubiese quedado en los anaqueles del pasado. El castigo, como

forma y herramienta de control, ha sido desterrado de la escuela y al parecer de toda institución social. Sin embargo, esas sombras no dejaron al mundo moderno occidental ausente de normativas. Desde el siglo XIX, bajo situaciones históricas sociales precisas, las instituciones sociales son protagonistas de nuevas técnicas y formas disciplinarias. Tal vez, y en términos del filósofo Michel Foucault, formas de control sin cadenas, mutilaciones y torturas, pero con tipos de vigilancia y disciplina más sutiles y más eficaces.

Tal como lo propone la sociología funcionalista, el mundo moderno aspira al control, la ciudad ordenada y la imagen utópica de un mundo sin caos. La escuela no escapa a ello y se le ha enfrentado al conflicto (fenómeno por antonomasia propio de ese escenario), desde variadas opciones.

En primer lugar, cuando el conflicto se pensó y se estudió como una forma peligrosa a la que había que desterrar de la escuela, se le intervino con gotas de autoridad en manos de los establecimientos y sus agentes. Dicha autoridad consistía en la formación del niño en una especie de moral colectiva anclada en las ideas del derecho moderno, suponiendo que los malestares de la escuela se podrían erradicar bajo estrategias como el cumplir derechos y obedecer normas; es decir, un esfuerzo por racionalizar las conductas y las emociones de los niños. O, en términos de Durkheim, la imposición de formas de actuar obligatorias que se sustraen de cierta manera a la arbitrariedad individual; una moral de clase o una disciplina del cuerpo social (Durkheim, 2002:183; Boltansky, 1974:14).

En segundo lugar, una vez que el conflicto ocupó un lugar importante en la vida escolar, bien por su creciente magnitud, por su carácter polisémico y por la cada vez mayor visibilidad de todos los actores de las comunidades escolares, tuvo que ser visto entonces como algo que no podía desprenderse de la cotidianidad escolar misma. Y hubo que pensar que se trataba de un fenómeno inmanente al conjunto de relaciones sociales que el escenario educativo generaba.

Ya desde los estudios clásicos de Karl Marx, se plantea que las relaciones sociales están enmarcadas por las luchas de unas clases con otras; es decir, que la tensión es un elemento presente en toda relación social, toda vez que nos indica la heterogeneidad de los sectores en pugna y las condiciones de desigualdad en que históricamente los grupos se han enfrentado (Marx, 1971).

Es aquí donde la educación ha concebido el conflicto como esencial en la búsqueda de generar y promover estrategias para la convivencia, siendo este un elemento de interés para todos los educadores. Es por eso que las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa deben estar inspiradas en los principios básicos de toda convivencia democrática, orientando fundamentalmente la formación de aquellos que hacen parte de la misma.

Bajo estos lineamientos, la educación busca igualmente fortalecer las normas de convivencia escolar, estableciendo y respetando los derechos de los miembros de la comunidad, y llevándolos hacia escenarios de sociabilidad más civilizados.

La figura del manual de convivencia como dispositivo disciplinario en la institución escolar

La historia del manual de convivencia en el aula escolar se remonta a los mismos inicios de la escuela en tanto institución moderna. Las reformas de los siglos XIII y XIV y la de 1452, dice Ariés, sustituyeron a la escuela de antaño e infundieron mecanismos disciplina-rios para esa nueva organización escolar. (Ariés, 1987:215)

Bajo nombres como "reglamento escolar" o "libro de disciplina" empezaron a circular por el mundo escolar con el fin de regular e introducir al menor en la norma y garantizar el cumplimiento de los deberes por parte del maestro. Esto suponía dos cosas: primero, la figura de un menor que hay que corregir o enderezar "la enfermiza infancia" y, en segundo lugar, el sentimiento o la responsabilidad moral en la figura de los maestros (Ariés, 1987:336). De igual forma, el filósofo Michel Foucault plantea que las técnicas disciplinarias de la escuela moderna contemplaban ejercicios de permanente vigilancia y control de los sujetos a fin de obtener de estos obediencia (Foucault, 1984:139-174) e igualmente regulan la vida social a través del control de su sexualidad (Foucault, 1979). Así, estas preocupaciones sobre el niño en la modernidad fueron acogidas en los estudios del antropólogo Marcel Mauss, quien advertía la necesidad de introducir al niño en el manejo del cuerpo a partir de controles disciplina-rios ejercidos por padres y maestros. (Mauss, 1971)

En tal sentido, un reglamento de disciplina bien podría definirse del siguiente modo:

"Un dispositivo disciplinario, altamente rutinario, que pretende organizar el tiempo, el espacio, la actividad, el lenguaje y el cuerpo a través de un conjunto de leyes y normas que se pretenden universales, válidas para un número indeterminado de individuos y situaciones, las cuales en su conjunto bien podrían definir lo que es una escuela" (Calonje & Quiceno, 1985: 52).

Nótese que en la anterior definición aparece el juego de los actores. Si se continúa con la idea de entender el dispositivo como fenómeno donde figuran tramas de relación entre uno y otro individuo, podemos orientar la discusión hacia entender que el manual ha sido desde su concepción, en tanto reglamento, un dispositivo que describe la *figuración* de relaciones desiguales entre unos individuos que en él se posicionan, manifiestan pluralidades y establecen jerarquías e interdependencias.

Si se acepta la idea de que el manual desde su nominación histórica de reglamento ha concebido, por un lado, cierta jerarquía del control anclada en un conjunto y diversidad de normativas, creadas por la institución y obedidas por el resto de dicho establecimiento (Arias, et al; 1993: 91) y, de otro lado, debido a la interdependencia de los sujetos que en él actúan, se concibe como un elemento de figuración; entendido este concepto tal como lo propone el sociólogo Norbert Elías, cuando lo define como aquel entramado de la remisión mutua entre los seres humanos. En ellas, dice el autor, sus interdependencias son precisamente las que vinculan a unos con otros, son el núcleo de lo que aquí se reconoce como figuración(Elías, 1989:44-45).

Ahora bien, se ha dicho que detrás de la figura del manual de convivencia o reglamento

de disciplina se halla un dispositivo disciplinario concebido por el establecimiento y dirigido a unos cuantos infantes a fin de obtener en ellos obediencia. Sin embargo, tomar como guía esta idea supone una polarización bien hacia un atomismo sociológico o hacia un colectivismo sociológico. De lo que se trata es de entender la disciplina como un escenario donde la sociedad misma figura pero que conforma un conjunto de personas quienes interactúan y dependen unas de otras. En ese sentido, el problema de la disciplina se vuelve una cuestión de constante tensión, ya que deja de ser un legado, una normativa que se acepta y se transforma en un elemento de interacción. A este respecto escribe Gardner:

"Los sistemas escolares tienden a cargar amplios conjuntos de normativas y procedimientos. Muchas de estas normativas y procedimientos no tienen más que una aplicabilidad cuestionable para el funcionamiento cotidiano de las clases y para el aprendizaje de los estudiantes y, sin embargo, todos los maestros y administradores deben observarlas" (Gardner, 1997: 146).

En el plano nacional, estos controles disciplinarios tuvieron importantes desarrollos, sin embargo estas estrategias pronto empezaron a ser motivo de controversias por la desigualdad que proponían en las relaciones, convirtiéndose en verdaderos instrumentos de dominación no legal (Weber, 1997), ya que se generaba en la mayoría de los casos abusos contra los estudiantes por parte de directivos y profesores.

Es por eso que, a partir de la Constitución Política de Colombia del 1991 se implementó la necesidad de reglamentar las acciones en las instituciones educativas, a fin de garantizar las

prácticas mencionadas bajo los parámetros de la dignidad humana, el debido proceso, el derecho a la defensa y los procedimientos ajustados a la ley, teniendo así soporte de elementos legales, los cuales ajustan su adecuado funcionamiento (Martínez, 2005: 14); además, la Ley General de Educación (Ley 115) en los artículos 73 y 87 y el Código del Menor, reglamentan legalmente su funcionamiento en los planteles educativos dando así un direccionamiento pedagógico como un manual escolar, y dejando atrás su antiguo nombre de "reglamento escolar".

Entidad cuyo anclaje son precisamente este tipo de reconocimientos jurídicos que definen nuevas posiciones de los actores. Pero que, y desde una propuesta comprensiva, es tal vez el ejercicio de la institución burocrática; la escuela es entonces eso: una comunidad que la representa, lo que significa que a raíz de este factor se les imponen limitaciones adicionales (Gardner, 1997).

Este documento, si bien es igualmente concebido como un dispositivo disciplinario, pretende constituirse en un instrumento más flexible para toda la comunidad educativa, pues su apoyo en los principios democráticos consagrados en la Constitución, en el Código del Menor y en general en las leyes colombianas, dan lugar, por un lado, a que se piense que se está ante otra forma de concebir las pautas específicas de comportamiento cuya meta está fijada en la vivencia de los principios universales y en el seguimiento del sentido común, entendido este como aquello que es mejor para la convivencia educativa ya que tiene en cuenta los intereses particulares y los colectivos. De otro lado, la figura emergente

redefine el papel de los actores; es decir, el ejercicio de la autoridad, en manos de un agente como el maestro, que tiende a reproducirse pero bajo la aceptación del educando. Es lo que llamaría el sociólogo Pierre Bourdieu, la reproducción de una hegemonía cultural y de autoridad (Bourdieu; 1972:39-108).

Estas ideas se encuentran en escritos nacionales que ofrecen legitimidad a este instrumento. Escribe un autor sobre el tema:

"Manual de convivencia: Texto y vida escolar de aplicación institucional, de rango educativo, dictado por el consejo directivo de cada establecimiento en uso de sus facultades, que tiene por objeto contribuir en la formación integral del educando, señala los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagra sanciones de carácter pedagógico, determina pautas de comportamiento, garantiza el debido proceso, manifiesta la voluntad de la comunidad educativa y es un instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplica correctivos pedagógicos" (Martínez, 2005: 45).

Educación moral y ciudadana. Significado y uso del manual de convivencia en la vida escolar

Toda institución educativa necesita normas operativas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia, que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

Las pautas de convivencia van encaminadas a que el estudiante logre incorporar formas de AUTOCONTROL y AUTODISCIPLINA, que

le llevan a formarse como persona responsable de sus actos. Hacer las cosas con DISCIPLINA significa hacerlas bien, oportunamente u obedientemente, parafraseando a M. Foucault, en donde los principios de exigencia que la institución propone quedan garantizados por un ejercicio de autoridad legal y legítima.

En este sentido, la legitimidad se viabiliza a partir de prácticas previamente definidas por los agentes de autoridad como espacios de reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Dichos agentes fijan como propósito lograr un ejercicio de discusión y concertación orientado hacia la convivencia.

Por consiguiente, el Manual de Convivencia busca fortalecer el perfil del alumno teniendo en cuenta su particularidad, siendo abierto y dispuesto al libre desarrollo de la personalidad o la autonomía de la persona como sujeto moral, y a su crecimiento académico con un sólido conocimiento de su entorno, proyectándolo hacia la sociedad; las normas de convivencia para vivir armónicamente en comunidad.

Dicho en otros términos, bajo los señalamientos de la Corte Constitucional colombiana, "vivir en comunidad y experimentar la sensación de ser iguales y libres constitucionalmente frente a los demás, incluye también la posibilidad de actuar y sentir de una manera diferente, en lo que concierne a las aspiraciones y a la autodeterminación personal. La potestad de cada quien para fijar estas opciones de vida,

de conformidad con las propias elecciones y anhelos sin desconocer con ellos los derechos de los demás y el ordenamiento jurídico existente, es lo que llaman el derecho al libre desarrollo de la personalidad" (Doctrina de la Corte Constitucional, Sentencia T- 124/1998)

Es importante reconocer en este aparte, aquellos aspectos que caracterizan el Manual de Convivencia. Estos rasgos han sido comentados en algunos textos sobre el tema tal como el libro *El Manual de Convivencia: elementos para su elaboración* (Valencia; 1996: 52):

1. Reglas de higiene personal de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de las sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valorización y compromisos frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento y relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.

7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

En consecuencia, según lo mencionado anteriormente, se puede decir que los manuales de convivencia, en otras palabras, operan como reguladores internos en los establecimientos educativos y como tal señalan el camino que deben seguir los miembros de la comunidad educativa para alcanzar los fines institucionales. Estas orientaciones se apoyan en la idea generalizada, así sea autoritariamente, de propender a la participación activa de todos los miembros de la comunidad a fin de que puedan construir y modificar permanentemente el manual, para garantizar su flexibilidad.

No obstante, es importante saber que se deben aplicar adecuadamente los manuales considerando que "*La mejor manera de formar es el ejemplo*". Los educadores somos la carta de presentación de nuestros estudiantes y esperan mucho de nosotros, por tal motivo debemos ser ejemplo a seguir con el propósito de garantizar el orden, el respeto como un elemento esencial para obtener las metas propuestas por el sistema educativo colombiano y el cumplimiento institucional (Martínez, 2005: 46).

En otras palabras, el Manual de Convivencia tiene la intención pedagógica de:

- Contribuir a la formación de la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad sus derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética, moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

- Propiciar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores.
- Estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.
- Lograr la armonía, comprensión y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Regular las acciones que se realizan en la institución educativa.

La circulación del Manual de Convivencia y las prácticas escolares

La circulación y difusión del manual de convivencia ha sido una constante preocupación en las instituciones; para eso, dicen los expertos, es necesario que exista cierto dominio del mismo para garantizar su circulación entre la población educativa. La figura del manual ha sido representada como una carta de navegación que permite establecer acuerdos a partir de las demandas e intereses de todos los actores.

Por lo general, los maestros y directivos insisten en que una estrategia eficaz para la promoción de los manuales son los espacios de reflexión acerca de las normas que se han pactado. Los profesores señalan que el acto de escuchar las ideas de los estudiantes sobre las percepciones que se hacen del manual, ofrece resultados positivos pues se crean canales efectivos de participación democrática

ca en la creación de normas, deberes y derechos.

Aquí se puede ilustrar la naturaleza en que se soporta la circulación y representación social del manual de convivencia, esto es, en constituir un instrumento para la educación y la inserción del menor en la norma. La norma está cobijada por un orden social mayor y por sí sola jamás funcionaría. Es decir, no puede constituirse en una ley *per se*, pues ello limitaría el proceso de socialización y agudizaría prácticas de resistencia entre los estudiantes frente a normas desprovistas de cualquier carácter de autoridad, y por el contrario estarían obstaculizando los derechos como ser humano, generando un ambiente negativo frente al manual como sancionador, sin permitir los correctivos, porque se mira al manual de convivencia en forma punitiva, y no como elemento formativo.

Es así como el manual de convivencia se ha representado como un instrumento de represión y castigo. Es entonces cuando se hace necesario que el enfoque dado a los reglamentos deba cambiar y orientarse hacia los valores, elevándolos a principios de vida, por medio de la interiorización de conductas, que deben ser de forma habitual, producto de una sensibilización y concientización de la necesidad de cambio, los cuales contribuyan a una formación integral.

Una de las búsquedas del manual sería la de generar una sana convivencia que permita un equilibrio, sin desórdenes de las partes, conciliaciones que nacen en la elaboración de los manuales o pactos de convivencia. Es cuando se considera que, desde el quehacer pe-

dagógico, es necesario entender la complejidad de los comportamientos de los educandos, la violencia social, los contextos socioeconómicos e históricos y la falta de criterios trazados desde los organismos para integrar un sinnúmero de elementos a la comprensión de los comportamientos escolares.

Al canalizar la disciplina-concepto que se define como: "El conjunto de reglas para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de un cuerpo" (Martínez, 2005:15), se tiene un referente para mantener la tranquilidad y la normalidad dentro de un grupo humano.

Considerando que, en Colombia existe carencia de respeto, o no existen normas y si las hay, éstas merecen poca o ninguna credibilidad; en muchas ocasiones los mismos educadores se encargan de violar el ordenamiento jurídico todo porque así los habían formado, pasando por alto los derechos que prevalecen en los estudiantes.

Es preciso iniciar con los cambios de actitud en los actores de los planteles ya que en ocasiones se presenta la autoprotección, al tomar la justicia por las propias manos, por parte de los alumnos o los mismos padres, incluso los educadores. Situación que de alguna forma afecta el aprendizaje en los estudiantes, algo que se debe procurar subsanar para lograr una educación integral de niños y niñas.

En este sentido, los aportes que desde la labor educativa se pueden ofrecer para construir una sociedad más justa, formando valores de respeto, solidaridad, honestidad, liderazgo y legalidad como una prueba de

conocimiento de las pautas que acompañan a la educación, corresponde en parte a la familia al ser un pilar indispensable para la promoción de la formación de los hijos, al tener un acompañamiento constante, para que adquieran un comportamiento acorde con sus principios.

Es por eso que anualmente los centros educativos revisan el papel de la educación (PEI), el cual da el direccionamiento y el resultado formativo de los valores fundamentales que garanticen las relaciones armoniosas en los educandos a fin de proporcionar herramientas a los padres de familia, para que cimienten bases para la formación del ser, desde edades tempranas. Conciben a la familia como el primer patrón de socialización y posteriormente a la escuela, que tiene la función de brindar apoyo y orientación para que la familia continúe vinculada con dichos procesos.

Se trata de darles las bases para que autónomamente decidan en qué momento han de tomar decisiones responsables, de tanta trascendencia como lo es la maternidad, el uso del alcohol, fumar o, por el contrario, transmitir hábitos positivos relevantes que le permitan de por vida asumir actitudes benéficas para ellos, sus familias y la sociedad.

Es posible integrar el Manual de Convivencia en las aulas de clases, para fortalecer el bienestar del educando; siendo una herramienta pedagógica y no un instrumento sancionador que cause daño y sufrimiento al alumnado.

Ahora bien, en el momento de la elaboración del Manual de Convivencia subyacen dos partes fundamentales: una legal y otra pedagógica, mencionadas en orden de importancia,

ya que no podemos continuar cometiendo los mismos errores del pasado y desconocer los derechos de las comunidades educativas.

En Colombia el fundamento legal se encuentra en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, el cual señala el contenido mínimo que debe llevar todo reglamento escolar. Por esta razón, es fundamental promover en las escuelas un Manual de Convivencia unificado, común, en donde la comunidad educativa tenga referentes que fortalezcan su comunicación lo cual garantizaría, cuando menos, que los educadores hablen en un mismo lenguaje, a fin de que manejen correctamente el proceso.

A su vez, la unificación permitirá abrir el debate sobre la acumulación e interiorización de principios y valores primordiales que favorezcan una sana convivencia, el acceso al conocimiento y su proyección real, ubicado en el contexto, favoreciendo los espacios de participación de la comunidad educativa, llegando así a la construcción de la democracia.

Otra ventaja es llegar a establecer acuerdos frente a los límites y alcances del libre desarrollo de la personalidad, de los derechos de los alumnos, de los padres y las obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Elementos pedagógicos del Manual de Convivencia

Es preciso mencionar las relaciones que existen hoy entre el Manual de Convivencia y la formación en competencias ciudadanas. El último elemento se podría tener en cuenta

como la nueva tendencia que apunta a la formación de las futuras generaciones, entendiendo su definición como "el conjunto de habilidades –cognitivas, emocionales y comunicativas– conocimientos y disposiciones que, apropiadamente articulados entre sí" (MEN, 2005: 2) hacen posible que el ciudadano respete y defienda los derechos humanos, al contribuir activamente en la formación de la convivencia pacífica y respeto de los procesos democráticos.

En efecto, al tener en cuenta la intención pedagógica, la cual es proporcionar a los educandos herramientas para su quehacer diario, fortaleciendo sus habilidades al poder desempeñarse adecuadamente dentro de una sociedad; partiendo de que la competencia es la acción y el efecto de competir.

Igualmente, las competencias ciudadanas permiten que cada persona contribuya a la convivencia pacífica, participe responsable y constructivamente en los procesos democráticos y respete los valores, la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país y en otros. Es así como el MEN encamina las competencias ciudadanas paulatinamente en el saber hacer de los estudiantes, según su nivel de desarrollo, para ir ejercitando sus habilidades en su hogar, en su vida escolar y en otros contextos. Siendo un ejemplo determinante, en los estándares propuestos, los cuales dan un punto de partida, generando una transformación en las actitudes de las personas hacia la sana convivencia.

A propósito, analicemos el siguiente texto: "Expreso mis ideas e intereses en el salón y es-

cucho respetuosamente a los demás miembros del grupo" (MEN, 16-17).

Parece derivarse que es necesario buscar el perfil del estudiante que queremos para nuestra sociedad, siendo una tarea cautelosa desde nuestras intenciones formativas y lo que se espera de nuestros educandos.

Es entonces, como el MEN asume el tema del Manual de Convivencia como un dispositivo de aprendizaje fundamental para las instituciones, puesto que a través de él, se construyen canales de comunicación, participación, respeto entre los integrantes de la comunidad educativa. Es así como se logra una concepción del manual como un pacto social.

Desde el punto de vista de experiencias nacionales sobre el asunto del manual, en el Colegio León XIII, de Medellín, se debatieron diversos dilemas que contribuyeron a construir un contexto dentro del cual el Manual de Convivencia pueda ser entendido como un pacto social regulador de los conflictos. Es por eso que ha venido desempeñando una interesante labor, a través de entrevistas con la comunidad educativa, y más específicamente en los estudiantes, a través de actividades orientadas a la concientización sobre el manual de convivencia dando lugar para que participaran en la construcción del manual y en su uso a la hora de solucionar un conflicto.

El resultado fue muy significativo puesto que la concepción que tenían los niños se recogía en palabras como: *"los profesores y en general los adultos sólo buscan defender sus propios intereses y no se preocupan por los alumnos"*. (Colegio 12 de octubre)

De tal manera, después de hacer un trabajo sistemático, se evidenciaron grandes resultados en las actitudes de los estudiantes, considerando determinante que, la forma como se conciba el Manual de Convivencia así influye en gran medida su funcionalidad en la institución, como un pacto que garantice la convivencia pacífica y armoniosa y no sea un mecanismo que simplemente esté ignorado como se encontró en muchas instituciones.

Por consiguiente, los principales logros adquiridos por los estudiantes fueron recogidos en frases como: *"Cuando uno participa en lo del manual de convivencia las cosas que quedan en él a uno sí le interesan"* (Colegio 12 de Octubre).

"Cuando uno participa en el manual uno puede entender que las normas se hacen para evitar conflicto en el futuro". "Es necesario discutir siempre sobre el manual y es importante tener un grupo de estadística para que le vaya a uno diciendo lo que las personas opinan de lo que está en el manual; ahora le vemos la importancia a la estadística, antes no". "Trabajar conjuntamente y vivir en comunidad es difícil. Por eso necesitamos normas que regulen la vida en común, para que regulen los espacios de cooperación y conflicto" (Colegio 12 de Octubre).

En este sentido, se logró un buen acuerdo alrededor del Manual de Convivencia, como un pacto que tiene la función de regular la vida en comunidad y el trabajo en equipo de las personas que conviven, con el fin de prevenir el conflicto, construyendo relaciones armoniosas, y tener la capacidad de resolver los conflictos en forma justa.

Así mismo, vale la pena destacar que el manual debe tener un horizonte en el PEI, como

un referente que da validez a las normas que regulan la convivencia pacífica en la institución.

No obstante, para pensar en el Manual de Convivencia es importante hacer una referencia sobre: ¿Cuál es el proyecto de vida de cada uno? ¿Por qué estamos aquí? ¿Cómo estamos conviviendo con los demás y cómo deberíamos vivir? ¿Qué sentido tiene venir al colegio?.

Es importante plantear y discutir estas preguntas, lo cual invita a movilizarnos sobre que papel se pretende construir en la sociedad y las metas que queremos trazarnos en la vida.

Por tal razón, es primordial valorar la elaboración del manual teniendo en cuenta las aspiraciones y características de los estudiantes para generar una verdadera transformación en las actitudes de las personas hacia el cambio.

Asimismo, experiencias de otras instituciones, arrojaron resultados sobre la elaboración del Manual de Convivencia, pero poca aplicación con la comunidad educativa. Esto por cuanto dicho manual se lee como artificio falto de validez y sentido, en relación con su significado como dispositivo de aprendizaje de la democracia, tal como se mencionó anteriormente.

Bibliografía

- ARIAS REYES, María E., BUENO, Libia, RINCON, Luz y DE LA TORRE, Margarita, (1993), *La autocracia escolar. Reglamento, disciplina, justicia y castigo*. FES. Bogotá.
- ARIÉS, Philippe, (1987), *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Taurus. Madrid.
- BIRD, C.; CHASSUM, R.; FURLONG, F. & JOHNSON, D, (1980). *Disaffected pupils*, Brunel University, Educational studies, Unit.
- BOLTANSKI, L. (1974). *Puerilidad y moral de clase*. Laia. Barcelona.
- BOURDIEU, Pierre, (1972). *Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica*, En: *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Laia. Barcelona.
- CALONJE, P. y QUICENO, H. (1985). *Escuela y normatividad: análisis de un reglamento escolar*, En: *Educación y cultura*, No. 4 (junio 1985).
- COLEGIO DOCE DE OCTUBRE (2000). *Manual de convivencia*. Pléyade - Lealón. Medellín.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991.
- DURKHEIM, E. (2002). *La educación moral*. Trotta. Madrid.
- ELÍAS, Norbert, (1989). *El proceso de la civilización*. Fondo de Cultura Económica. México.
- FOUCAULT, M. (1984). *Cuerpos dóciles*. En: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo Veintiuno 9 Ed. México.
- FOUCAULT, Michel. (1979). *Historia de la sexualidad. La voluntad del saber*. Siglo veintiuno. México.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Isabel (2001). *Guía para la Convivencia*, CISS. Barcelona.
- GARDNER, Howard, (1997). *La mente no escolarizada. Cómo piensan los niños y cómo deberían enseñar las escuelas*. Paidós. Barcelona.
- GAVIRIA CASTRO, Fanny, RUBIO GÓMEZ, Neyra, (1993). *La decisión de maestro y el conflicto escolar*. En: *Alegría de enseñar*, Vol. 4 No. 15 – 16. (Abril – julio 1993).
- GEERTZ, Clifford, (1973/2000). *La interpretación de las culturas*. Gedisa. Barcelona.
- GÓMEZ DE MANTILLA, Luz Teresa, (1998). *Norbert Elias. Aproximación a su propuesta metodológica*, En: PEREZ H. (editor), 1998, *Norbert Elias, un sociólogo contemporáneo. Teoría y Método*. Fondo de ediciones sociológicas. Bogotá.
- HERRERA DUQUE, Diego, (2003). *Aproximaciones al Conflicto escolar y perspectivas de tratamiento y transformación*. En: *Revista Educación Hoy del CIEC*. Ver: www.ciec.to sección *Revista Educación Hoy* N° 150.
- MAUSS, Marcel, (1971). *Técnicas y movimientos corporales*. En: *Sociología y Antropología*. Tecnos. Madrid.
- MARX, Karl. (1971). *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. Grijalbo. México.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, (2004). *Estándares Básicos de las Competencias Ciudadanas*.
- MONCLÚS Antonio, SABÀN Carmen, (2001). *Educación para la Paz. Síntesis Educación*. España.

La figura del Manual de Convivencia en la vida escolar

- REPÚBLICA DE COLOMBIA, (2003), Ley General de Educación, Ley 115.
- REYES, Francisco (Comp.) (1994), *Democracia y conflicto en la escuela*. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá.
- SALINAS, Martha Lorena y POSADA Diana María (2001). *A propósito del conflicto escolar*. En: Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado 5(4) 2002.
- TELLER, Gustavo (1999). *Formación de educadores y conflicto escolar*, En: Revista Pedagogía y Saberes. Universidad Pedagógica Nacional, No. 12 (Enero – diciembre, 1999). Bogotá.
- VALENCIA MURCIA, Fernando (2004). *Conflicto y Violencia Escolar en Colombia: Lectura breve de algunos materiales escritos*. En: Revista Científica Guillermo de Ockham, Vol. 7 (Enero –Junio 2004).
- VALENCIA, Francisco, (2002). *El Manual de Convivencia. Elementos para su elaboración*. Magisterio. Bogotá.
- WATKINS, Chris y WAGNER Patay (1991). *La disciplina escolar. Propuesta de trabajo en el marco global del centro*. Paidós, Barcelona.
- WEBER, Max. (1997). *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva*. Fondo de Cultura Económica. México.